

INICIA DEMANDA

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN

JUICIO: "BANCO MACRO S.A. C/ ROCHA OSMAR ADOLFO S/ COBRO ORDINARIO"

ESTEBAN MARTIN PADILLA, abogado, Matrícula Nro. 528, con domicilio real en calle Rivadavia Nro. 189, San Miguel de Tucumán, y constituyendo domicilio a los efectos procesales en casillero de notificaciones Nro. 237, a V.S. me presento, y respetuosamente digo:

I.- PERSONERIA:

Conforme surge de la copia de Escritura de Poder nro. 1.138 de fecha 13-12-2006 pasada ante el Registro del Escribano Alejandro Senillosa de la ciudad de Buenos Aires, soy apoderado de Banco Macro S.A. con domicilio en calle Sarmiento Nro. 447, de la Ciudad de Buenos Aires.

En tal carácter, pido intervención de ley.

II.- OBJETO:

Siguiendo expresas instrucciones de mi mandante vengo a iniciar juicio de cobro ordinario de pesos en contra de **OSMAR ADOLFO ROCHA**, C.U.I.T. N° 20-20612674-5, con domicilio en Los Sosa, Monteros, Tucumán, por la suma de diez mil doscientos treinta pesos (\$ 10.230,00) en concepto de capital, con más los intereses desde la fecha de mora, gastos y costas hasta su efectivo pago.


ESTEBAN M. PADILLA
ABOGADO
MATR. N° 528
C.U.I.T. N° 20-20612674-5
Domicilio: Calle Rivadavia 189
San Miguel de Tucumán

III.- LEGITIMACION ACTIVA:

Mi mandante se encuentra legitimado para iniciar la presente demanda en virtud de la operación de descuento de cheques realizada el 19/04/2012, por OSMAR ADOLFO ROCHA.

En dicha operación, el demandado, Osmar Adolfo Rocha., conforme lo expresa la cláusula SEGUNDA de las "Solicitud de Descuento de Cheques", transfirió un cheque de pago diferido y mi mandante procedió a depositar el monto de los cheques entregados en la cuenta del demandado.

Al momento del cobro, no pudo ser percibido, conforme se detallará a continuación.

Se acompaña en original y copia, la "SOLICITUD DE DESCUENTO DE CHEQUES", con la planilla donde se detallan los instrumentos entregados.

IV.- HECHOS:

El importe que se reclama es el correspondiente al monto de los cheques librados por Emilio Dante Olivera, que le fueran entregados a mi mandante, a tenor de la Operación de Descuento de Cheques de Pago Diferido, realizada por el Sr. Rocha.

En dicha operación, consta la entrega efectiva de los cheques al Banco Macro S.A.

En virtud de las mismas, mi mandante procedió a depositar el monto de los cheques en la cuenta corriente de OSMAR ADOLFO ROCHA, conforme surge de los resúmenes que se acompañan.

Los cheques, a su vencimiento, no pudieron ser percibidos por el Banco actor, con la leyenda "Orden de no pagar", razón por la cual se inicia la presente demanda, tendiente a recuperar el monto entregado al demandado por Banco Macro S.A.

V.- PRUEBA:

Ofrezco de mi parte la siguiente prueba documental:

- Cheque de pago diferido librado por Olivera Emilio Dante, por la suma de \$5.115, librado el 12 de Abril de 2012, con vencimiento el 21 de Julio de 2012.

- Cheque de pago diferido librado por Olivera Emilio Dante, por la suma de \$5.115, librado el 12 de Abril de 2012, con vencimiento el 04 de Agosto de 2012.

- Solicitud de descuento de cheques de pago diferido de fecha 19/04/2012.

- Anexo I a la solicitud de descuento de cheques de pago diferido.

- Liquidación de préstamo.

VI.- PETITORIO

Por todo lo expuesto, de V.S. solicito:

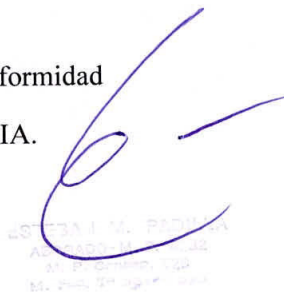
1- Me tenga por presentado por parte, con domicilio legal constituido, me de intervención de ley.

2- Se tenga por iniciado el presente proceso, oportunamente se ordene correr traslado de la demanda.

3 – Se autorice a retirar copias, diligenciar oficios, adjuntar copias y compulsar el expediente a los Dres. Jorge Molina, Fernando Puertas, Felix Padilla, y/o Lucas Villafañe.

Proveer de Conformidad

JUSTICIA.



Faint official stamp text visible below the signature:
ESTADO M. PADILLA
ABOGADO M. PADILLA
M. PADILLA

RECIBIDO 10/06/13 HORA: 10:10


LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

BANCO MACRO S.A. C/ROCHA OSMAR ADOLFO S/ COBROS
(ORDINARIO) - Expte. N° 352/13

FECHA 11/06/2013

HORA: 11:09 FFM

DECLARACIÓN JURADA, DEMADA EN 2 FS. CON COPIA ; COPIA DE DOCUMENTACIÓN EN 13 FS..-


LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MAJ 11 JUN 2013 11:51

JUZ. CIV. COM. II

*Adjunto declaración jurada, Adjunto demanda
11(2)/s, Adjunto copias (13)/s, Adjunto copias para traslado
11 en (2)/s, no adjunto documentación original, no
11 adjunto Tasa de justicia, no adjunto brs pro
11 finales*

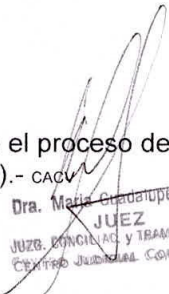

DR. PABLO FEDERICO URRUTIA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. II, 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

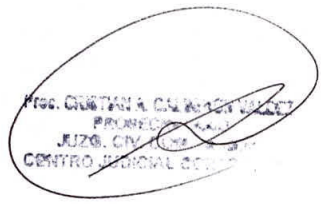
JUICIO: BANCO MACRO S.A. C/ROCHA OSMAR ADOLFO S/ COBROS
(ORDINARIO).-

CONCEPCION, 13 de agosto de 2013.-

Resérvese para ser proveída una vez cumplido el proceso de Mediación
Obligatorio (Art. 8 de la Ley 7844 y dec. Ley 2960/09).- CACU


Dra. María Guadalupe Altamirano
JUEZ
JUZO. CIVIL, AC. y TRAM. 16.º
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 16 AGO 2013 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Pres. Christiana Calderon Valdez
PROFESORA
JUZO. CIVIL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Letra Mediator, No. 19

SOLICITA REMISION AL CENTRO DE MEDIACION

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM.

JUICIO: BANCO MACRO S.A. vs. ROCHA OSMAR ADOLFO S/ COBRO ORDINARIO. Expte. N° 352/13

ESTEBAN M. PADILLA, por Banco Macro S.A. a V.S. con respeto digo:

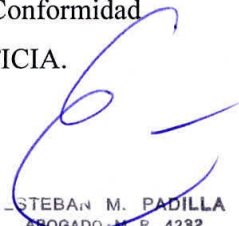
Encontrándose el presente juicio sometido al Procedimiento de Mediación, solicito se remita el correspondiente legajo al Centro de Mediación Judicial.

Por lo expuesto pido:

Se remitan los autos al Centro de Mediación.

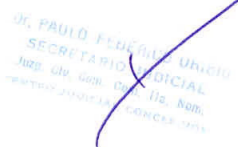
Proveer de Conformidad

JUSTICIA.


ESTEBAN M. PADILLA
ABOGADO M. P. 4232
M. P. Concep, 528
11, 2009, T° 118-2° 330

JU, 28 NOV 2013 10:22
JUZ. CIV. Y COM. II

Asunto copiado para traslado en una (1) p.

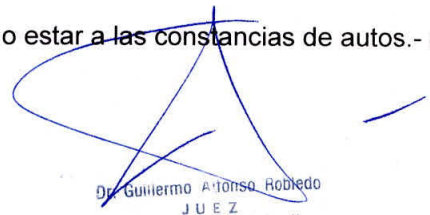

DR. PAULO F. RODRÍGUEZ
SECRETARIO JUDICIAL
Juz. Civ. y Com. II, 2.º, 2.º, 2.º, 2.º
CONCEPCIÓN, 2013

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BANCO MACRO S.A. C/ROCHA OSMAR ADOLFO S/ COBROS
(ORDINARIO).-

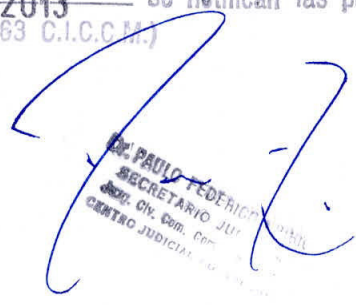
CONCEPCION, 11 de diciembre de 2013.-

A lo solicitado: No ha lugar, debiendo estar a las constancias de autos.- CACV



Dr. Guillermo Antonio Robledo
JUEZ
Juzgado de Concil. y Trámite lta. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
(POR TITULAR)

En fecha 11/12/2013 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)



Dr. PAULO FEDERICO
SECRETARIO JUI
Juzg. Civ. Com. Com.
CENTRO JUDICIAL

Copy
90

21
New

ADJUNTA FORMULARIO DE REQUERIMIENTO DE MEDIACION

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA II NOM.

JUICIO: BANCO MACRO S.A. vs. ROCHA OSMAR ADOLFO Y OTRO S/
COBROS. EXPTE. N° 352/13

ESTEBAN M. PADILLA, por Banco Macro S.A., a V.S.
con respeto digo:

Atento a las constancias de autos, vengo por el presente a
acompañar formulario de requerimiento de mediación.

Pido se agregue, se tenga presente y se remitan las
actuaciones al Centro de Mediación Judicial.

Por lo expuesto pido:

- 1.- Tenga presente el formulario acompañado.
- 2.- Se remitan las actuaciones al Centro de Mediación.

Proveer de Conformidad
JUSTICIA.

ESTEBAN M. PADILLA
ABOGADO - M. P. 4336
M. P. 4336

FE. 21 FEB 2014 11:48

JUZ. CIV. Y COM. II

Se juntaron copias de requerimiento de mediación
en op. al copia de auto.

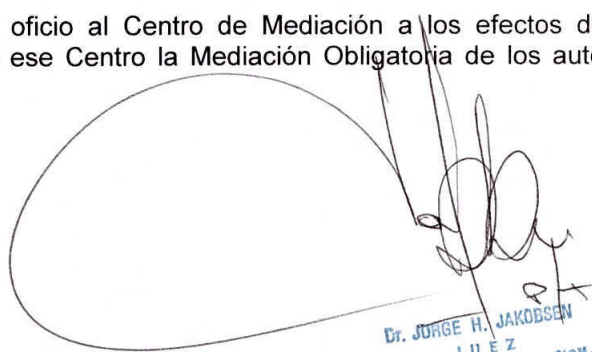
SECRETARÍA JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CONCILIACIÓN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BANCO MACRO S.A. C/ROCHA OSMAR ADOLFO S/ COBROS
(ORDINARIO).-

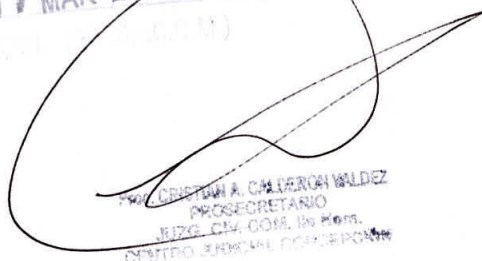
CONCEPCION, 28 de febrero de 2014.-

Previo a todo: Líbrese oficio al Centro de Mediación a los efectos de que informe si se inició por ante ese Centro la Mediación Obligatoria de los autos del título.- CACV



Dr. JORGE H. JAKOBSEN
J U E Z
Juzg. Doc. y Loc. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 07 MAR 2014 se notificó las partes
en Secretaría (V)



Fm. CRISTINA A. CALDERON WALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 1ra. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Fecha 28-04-2014 retro oficio N° 41.-

copy
of
32.


FELIX MARTIN PADILLA
ABOGADO
MAT. PROF. 7406 - L° M - F° 903
MAT. FED. T° 112 - F° 492

El funcionario que debió firmar no pertenece
ya a este juzgado.


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

23

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00RYFXRFI

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 24 de abril de 2014.-

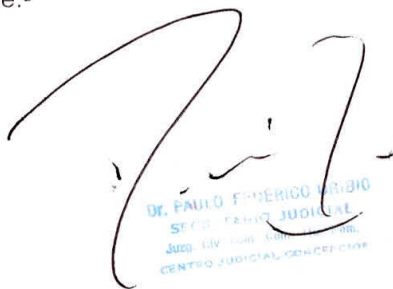
OFICIO N°: 741.-

SRA. DIRECTORA DEL
CENTRO DE MEDIACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DRA. MARIA JOSE POSSE
S.....//.....D

JUICIO: BANCO MACRO S.A. C/ROCHA OSMAR ADOLFO S/ COBROS
(ORDINARIO).- EXPTE: 352/13.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Paulo Federico Uribio, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que informe si se inició por ante este Centro, la Mediación Obligatoria de los autos del título.- MLA

Saludo a Ud. Atte.-


DR. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARÍA JUDICIAL
Juzgado Civil y Comercial Común
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 24 de abril de 2014.-

OFICIO N°: 741.-

SRA. DIRECTORA DEL
CENTRO DE MEDIACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DRA. MARIA JOSE POSSE
S.....//.....D

JUICIO: BANCO MACRO S.A. C/ROCHA OSMAR ADOLFO S/ COBROS
(ORDINARIO).- EXPTE: 352/13.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Paulo Federico Uribio, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que informe si se inició por ante este Centro, la Mediación Obligatoria de los autos del título.- MLA

Saludo a Ud. Atte.-



Recibido hoy 11 de junio de 2014
a las horas 11:50 adjuntando -



25
Ed 9

ADJUNTO OFICIO RECEPCIONADO.-

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA SEGUNDA NOM
CONCEPCION

**JUICIO: BANCO MACRO S.A. C/ ROCHA OSMAR ADOLFO S/ COBRO
ORDINARIO. EXPTE. N°.- 352/13**

ESTEBAN M. PADILLA, por **BANCO MACRO S.A.**, a V.S. con
respeto digo:

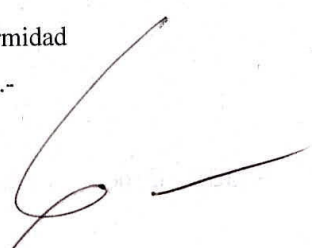
Adjunto por el presente, oficio debidamente recepcionado ante
CENTRO DE MEDIACION.-

Solicito se agregue y se tenga presente.-

Por lo expuesto pido:

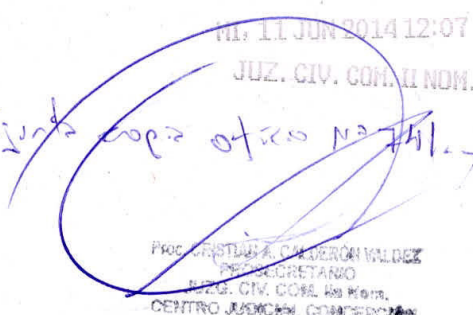
1- Se agregue y se tenga presente el oficio recepcionado.-

Proveer de Conformidad
JUSTICIA.-


ESTEBAN M. PADILLA
ABOGADO - M.P. 4232
M.P. CONCEP. 528
M. FED. T° 98 - F° 399

RECIBIDO 11 JUN 2014 12:07
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto copia oficio N° 141-7


Proc. CRISTINA CALDERÓN VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZ. CIV. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BANCO MACRO S.A. C/ROCHA OSMAR ADOLFO S/ COBROS
(ORDINARIO).-

CONCEPCION, 29 de julio de 2014.-

Agréguese copia de Oficio N° 741 que acompaña y téngase presente.-
CACV

Dr. Eduardo José Dip Tánulo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 1º y 2º
CENTRO JUDICIAL CACV E. C.

PODERA JUDICIAL DE TUCUMAN

RECORRIDO: FRANCISCO MARCELO S.A. CREDITO: LEONARDO FERNANDEZ S.A. CREDITO

DEMANDA

RECORRIDO: 22 DE MARZO DE 2014

Asignación: FOLIO N° 744 correspondiente con su respectiva diligencia

Dr. General y Jefe de Sala
Jefe de Sala
Jefe de Sala
Jefe de Sala

1111

22

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 24 de abril de 2014.-

OFICIO N°: 741.-

SRA. DIRECTORA DEL
CENTRO DE MEDIACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DRA. MARIA JOSE POSSE
S.....//.....D

JUICIO: BANCO MACRO S.A. C/ROCHA OSMAR ADOLFO S/ COBROS
(ORDINARIO).- EXPTE: 352/13.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Paulo Federico Uribio, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que informe si se inició por ante este Centro, la Mediación Obligatoria de los autos del título.- MLA

Saludo a Ud. Atte.-



[Handwritten signature of Dr. Paulo Federico Uribio]
Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARÍA JUDICIAL
Juzgado Civil y Comercial Común
Centro Judicial Concepción

Recibido hoy 11 de junio de 2014
a las horas 11:50 adjuntando -

[Handwritten signature of Dra. María Vanessa Alderete]
Dra. María Vanessa Alderete
SUBDIRECTORA DE MEDIACIÓN
CENTRO DE MEDIAC. JUD. CONCEP.

28
25/04

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL
Poder Judicial de Tucumán
Centro Judicial Concepción
España, Cuarto Piso
mediacionjudicial@hotmail.com
Teléfono: 03865 - 428600 int. 356

Ref. JUICIO: "BANCO MACRO S.A. C/ ROCHA OSMAR ADOLFO
S/COBROS S/ COBRO (ORDINARIO)" - Expte. n° 352/13

Caso - Legajo N°:



OFICIO N°: 1351

Concepción, 12 de junio de 2014

Al Sr. Prosecretario/a del Juzgado
CIVILY COMERCIAL COMUN 2a. NOM.
PRO. CRISTIAN CALDERON
S_____ / _____ D

La que suscribe **Aurora Elisa Nieva**, Prosecretaria del Centro de Mediacion de Concepcion se dirige a Ud a fin de informar que de la compulsa de nuestro sistema informático no surge la existencia de un Proceso de Mediación con la carátula de referencia.

Sin otro particular, saludo a Ud. con mi mayor consideración.-MVA

Aurora Elisa Nieva
Prosecretaria
Centro de Mediación Judicial
Centro Judicial Concepción

NO. 17 JUN 2014 09:32
JUZ. CIV. COM. 11 NOM.

Agosto 04/10/14 No 341

PRO. CRISTIAN CALDERON
JUZ. CIV. COM. 11 NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BANCO MACRO S.A. C/ROCHA OSMAR ADOLFO S/ COBROS
(ORDINARIO).-

CONCEPCION, 29 de julio de 2014.-

Agréguese Oficio N° 741 diligenciado con su informe y téngase
presente.- CACV

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

98/06 30
SOLICITA SE REMITA LEGAJO A CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM.

JUICIO: BANCO DEL TUCUMAN S.A. vs. ROCHA OSMAR ADOLFO S/
COBROS. EXPTE. 352/13

ESTEBAN M. PADILLA, por Banco del Tucumán S.A., a
V.S. con respeto digo:

Atento a que el legajo correspondiente al juicio de referencia
no se encuentra en el Centro Judicial de Mediación, solicito se proceda a efectuar
su remisión a los efectos de proseguir el trámite.

Por lo expuesto pido:

1.- Se remita el legajo al Centro Judicial de Mediación.

Proveer de Conformidad
JUSTICIA.

ESTEBAN M. PADILLA
ABOGADO - M.P. 4232
M.P. CONCEP. 528
M. FED. T° 98 - F° 399

JUL 19 JUN 2014 07:25

JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADJUNTA: 1/10 P's -

POE. CRISTINA CALDERA WILCO
PROSECRETARIO
JUZ. CIV. COM. II NOM.
MONT. 2014 JUN 19 10:25

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BANCO MACRO S.A. C/ROCHA OSMAR ADOLFO S/ COBROS
(ORDINARIO).-

CONCEPCION, 29 de julio de 2014.-

Pasen los presentes autos a Mesa de Entradas para la formación del
Legajo de Mediación y prosiga conforme al trámite correspondiente.- CACV

Dr. Eduardo José Dip Tántalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 01 AGO 2014
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

se notifican las partes

PRO. CRISTINA CALDERON WILDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

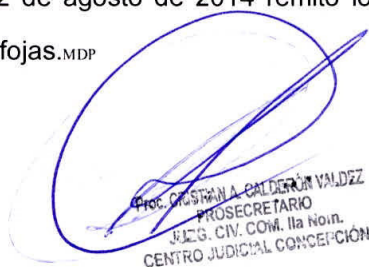
Comp
Mere of
Entiads.

20



JUICIO: BANCO MACRO S.A. C/ROCHA OSMAR ADOLFO S/
COBROS (ORDINARIO) EXPTE N°: 352/13

En 22 de agosto de 2014 remito los presentes autos a Mesa de
Entradas en 32 fojas.MDP


PROSECUTOR A. CALDERÓN VALDEZ
PROSECRETARIO
JUEG. CIV. COM. IIa Nóm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

M. E. N° _____ Recibido hoy 26 de Agosto 14 a hs. 9:52
_____ del mismo pasó a la Secretaría Se remite lo
lo presentación de la Formulación de Medie
Ción.


LIDIA ESTELA VILAGRÁ
Prosecretaria Judicial
Mesa de Entradas
Centro Judicial Concepción

RECIBIDO 21/10/14 HORA: 11:25


LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

**BANCO MACRO S.A. C/ROCHA OSMAR ADOLFO S/ COBROS
(ORDINARIO) (EN MEDIACIÓN) - Expte. N° 352/13**

FECHA 11/06/2013

HORA: 11:09 FFM

HABIENDO DADO CUMPLIMIENTO CON LO ORDENADO POR EL JUZGADO C.C.C. DE LA 2° NOM. EN PROVEIDO DE FECHA 29/07/14, SE PROCEDIO A LA FORMACIÓN DEL LOS LEGAJOS DE MEDIACIÓN, DEVUELVO LOS PRESENTES AL JUZGADO DE ORIGEN CON 33 FS. Y LEGAJO.

SE HACE CONSTAR QUE LOS FORMULARIOS RESPECTIVOS FUERON PRESENTADOS POR ANTE ESTA MESA DE ENTRADAS EN FECHA 21/10/14.-


LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

JU, 23 OCT 2014 08:25

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Se devuelven los autos del rubro en (33) fs; legajo de mediación en (2) fs.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BANCO MACRO S.A. C/ROCHA OSMAR ADOLFO S/ COBROS
(ORDINARIO).-

CONCEPCION, 28 de octubre de 2014.-

Resérvese para ser proveída una vez cumplido el proceso de Mediación
Obligatorio (Art. 8 de la Ley 7844 y dec. Ley 2960/09).- JCGP

Dr. Eduardo José Dip. Paitano
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

31 OCT 2014

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL
Poder Judicial de Tucumán
Centro Judicial Concepción
España N° 1450
Te.: 03865 – 428600 – int. 356

85

ACTA DE CIERRE POR INCOMPARECENCIA

(Artículo 13 – Ley N° 7844)

**JUICIO: “BANCO MACRO S. A. C/ ROCHA, OSMAR ADOLFO S/ COBROS
(ORDINARIO) (EN MEDIACIÓN)” (EXPTE. N° 352/13)**

LEGAJO N° 1148/14

MEDIADOR: DR. ALEJANDRO BELLOMIO (Registro N° 113)

En la Ciudad de Concepción, en 15 de abril de 2015, siendo horas 12.30, comparecen en Juangorena N° 1234, Oficina N° 5 (Planta Alta) de esta Ciudad, en representación de la **Requirente, BANCO MACRO S. A., comparece el Dr. Dr. Esteban Martín Padilla**, M.P. N° 528, quien acompañó, a tales efectos, copia simple de Poder Judicial, conforme consta a fs. 5/11 del presente legajo, constituyendo domicilio procesal en Casillero de Notificaciones N° 237; por otro lado, el **Requerido, Sr. OSMAR ADOLFO ROCHA, no comparece**, a pesar de encontrarse debidamente notificado. Al letrado presente, en este acto le son solicitados acreditación de pago de aportes Ley N° 6059 y bonos profesionales (Ley N° 6023). El Dr. Padilla manifiesta que cumplirá con dichos recaudos oportunamente.

Siendo horas 13 se da por concluido el procedimiento de mediación **POR INCOMPARECENCIA DEL REQUERIDO, siendo así solicitado por el requirente.**

Honorarios de la mediación: conforme lo establece el art. 26 bis, inc. 1° de la ley 7844, los honorarios del mediador quedan a cargo del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán, atento que la mediación se cierra sin que se llevara a cabo la primera audiencia, por causas no imputables al mediador.

Se firman de conformidad por el compareciente 5 ejemplares de la presente acta.



E. Padilla
MP 528

ESTEBAN M. PADILLA
ABOGADO - M.P. 4232
M.P. CONCEP. 528
M. FED. T° 98 - F° 399



Dr. ALEJANDRO BELLOMIO
MEDIADOR
REGISTRO N° 113
CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

ADJUNTA ACTA DE CIERRE DE MEDIACION – SOLICITA SE PROVEA DEMANDA – SE CORRA TRASLADO

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM (CONCEPCION)

JUICIO: BANCO MACRO S.A. vs. ROCHA OSMAR ADOLFO S/ COBROS (ORDINARIO). EXPTE. N° 352/13

ESTEBAN M. PADILLA, por Banco Macro S.A., a V.S. respetuosamente digo:

Conforme surge de acta que acompaño a esta presentación, se dio por concluido el procedimiento de mediación por incomparecencia del demandado, de acuerdo a lo normado por el art. 13 de la Ley N° 7844. Pido se agregue y se tenga presente.

En consecuencia, y atento el estado del juicio, solicito se provea la demanda de autos, y se ordene el traslado de la misma notificándose al demandado.

Por lo expuesto pido:

- 1.- Se agregue y se tenga presente acta de cierre de mediación por incomparecencia del demandado.
- 2.- Se provea la demanda de autos.
- 3.- Se corra traslado al demandado.

Proveer de Conformidad

JUSTICIA

ESTEBAN M. PADILLA
ABOGADO - M.P. 4.000.000
M.P. CONCEP. 528
M. FED. T° 98 - F° 399

RECEIVED
SECRETARIA JUDIC.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
A. 2a. Nom.
175 CIV. Y CF
11.06 MAY 2015 11:08
JUZ. CIV. COM. II NOM

Adjunto acta de cierre de mediación y pido se corra traslado en una acta.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BANCO MACRO S.A. C/ROCHA OSMAR ADOLFO S/ COBROS
(ORDINARIO).-

CONCEPCION, 3 de junio de 2015.-

Agréguese y téngase presente el Informe y el Acta de Cierre remitido por el Centro de Mediación.

A lo demás, previamente reponga recaudos fiscales, Bonos Profesionales y acompañe documentación original .- JCGP

Dr. Eduardo José Di Bartolo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 09 JUN 2015 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Dr. Adriana Carolina Canillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- comp

83

38

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán

Centro Judicial Concepción

España N° 1450

Te.: 03865 – 428600 – int. 356

ACTA DE CIERRE POR INCOMPARECENCIA

(Artículo 13 – Ley N° 7844)

**JUICIO: "BANCO MACRO S. A. C/ ROCHA, OSMAR ADOLFO S/ COBROS
(ORDINARIO) (EN MEDIACIÓN)" (EXPTE. N° 352/13)**

LEGAJO N° 1148/14

MEDIADOR: DR. ALEJANDRO BELLOMIO (Registro N° 113)

En la Ciudad de Concepción, en 15 de abril de 2015, siendo horas 12.30, comparecen en Juangorena N° 1234, Oficina N° 5 (Planta Alta) de esta Ciudad, en representación de la **Requirente, BANCO MACRO S. A., comparece el Dr. Dr. Esteban Martín Padilla**, M.P. N° 528, quien acompañó, a tales efectos, copia simple de Poder Judicial, conforme consta a fs. 5/11 del presente legajo, constituyendo domicilio procesal en Casillero de Notificaciones N° 237; por otro lado, el **Requerido, Sr. OSMAR ADOLFO ROCHA, no comparece**, a pesar de encontrarse debidamente notificado. Al letrado presente, en este acto le son solicitados acreditación de pago de aportes Ley N° 6059 y bonos profesionales (Ley N° 6023). El Dr. Padilla manifiesta que cumplirá con dichos recaudos oportunamente.

Siendo horas 13 se da por concluido el procedimiento de mediación **POR INCOMPARECENCIA DEL REQUERIDO, siendo así solicitado por el requirente.**

Honorarios de la mediación: conforme lo establece el art. 26 bis, inc. 1° de la ley 7844, los honorarios del mediador quedan a cargo del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán, atento que la mediación se cierra sin que se llevara a cabo la primera audiencia, por causas no imputables al mediador.

Se firman de conformidad por el compareciente 5 ejemplares de la presente acta.


E. Padilla
MP528


Dr. ALEJANDRO BELLOMIO
MEDIADOR
REGISTRO N° 113
CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Poder Judicial de Tucumán
Centro Judicial Concepción
España, Cuarto Piso
mediacionjudicial@hotmail.com
Teléfono: 03865 - 428600 int. 356

Caso - Legajo N°: 1148/14



Concepción, 8 de junio de 2015

Sin otro particular, saludo a Ud. con mi mayor consideración. ENR

Dra. MARÍA VANESSA ALDERETE
Subdirectora
Centro de Mediación Judicial
Centro Judicial Concepción

Adjunto se debe dar por buena para el caso y a la Dra. Adriana Carolina Castillo

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BANCO MACRO S.A. C/ROCHA OSMAR ADOLFO S/ COBROS
(ORDINARIO).-

CONCEPCION, 22 de julio de 2015.-

Agréguese y téngase presente el Informe y el Acta de Cierre remitido por
el Centro de Mediación.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tzucalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

24 JUL 2015

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

— Comp.

(54)

ADJUNTA DOCUMENTACION ORIGINAL – SE CORRA TRASLADO DE LA DEMANDA

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUM DE LA II NOM.
(CONCEPCION)

JUICIO: BANCO MACRO S.A. VS. ROCHA OSMAR ADOLFO S/ COBRO ORDINARIO. EXPTE. 352/13

ESTEBAN M. PADILLA, por **BANCO MACRO S.A.**, a V.S.
respetuosamente digo:

I.- ADJUNTA DOCUMENTACION ORIGINAL:

Vengo por el presente al efecto de adjuntar la documentación original detallada en el escrito de demanda:

- 1).- Copia certificada de cheque de pago diferido N° 00330376, librado por Olivera Emilio Dante por la suma de \$ 5.115, librado el 12/04/2012.
- 2).- Copia certificada de cheque de pago diferido N° 00330375, librado por Olivera Emilio Dante, por la suma de \$ 5.115, librado el 12/04/2012.
- 3).- Solicitud de descuento de cheques de pago diferido de fecha 19/04/2012 en original.
- 4).- Anexo I a la Solicitud de Descuento/Compra-Venta de Cheques de pago diferido de fecha 19/04/2012, en original.
- 5).- Liquidación de operaciones de descuento de cheques en original.

Solicito se reserve la documentación original acompañada en caja de seguridad del Juzgado.

II.- PIDE SE CORRA TRASLADO DE LA DEMANDA:

Atento el estado de las actuaciones, solicito se provea la demanda de autos y se corra traslado de la misma al demandado por el término de ley.

III.- Por lo expuesto pido:

1.- Tenga por acompañada la documentación original del presente juicio.

2.- Se provea la demanda y se ordene el traslado de la misma.

Proveer de Conformidad

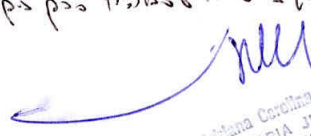
JUSTICIA.


ESTEBAN M. PADILLA
ABOGADO - M.P. 4232
M.P. CONCEP. 528
M. FED. T° 98 - F° 399

UL 14 AGO 2015 09:43

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta documentos original y copia de documento de ll
ll chegre - se los y copia para traslado a una (1) -


Dra. Mariana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZ. CIV. y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BANCO MACRO S.A. C/ROCHA OSMAR ADOLFO S/ COBROS
(ORDINARIO).-

CONCEPCION, 7 de septiembre de 2015.-

Resérvese la Documentación presentada en Caja de Seguridad del
Juzgado

Previo a todo trámite reponga recaudos fiscales y Bonos Profesionales

.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

08 SEP 2015

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp.

18

43

BANCO DE

MATH

Banco del Tucumán S.A.

4 DIC 2015

062 - MAIPU 70

MAIPU 13

North Carolina

English Literature

13

本

